



ASUNTO: SE REMITE DECRETO APROBATORIO A LA MINUTA EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

OFICIO No. SSLyP/DPLyP/AÑO2/P.O.1/1024/22
Cuernavaca, Morelos, a 05 de diciembre de 2022.

**DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

002426
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS
2023 ENE 12 PM02:49
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción XVI de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, me permito remitir a usted el siguiente:

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Lo anterior, derivado de la Sesión Ordinaria de Pleno, iniciada el dieciséis y concluida el veintitrés de noviembre del dos mil veintidós, mediante el cual se aprobó la minuta con 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**



**LV LEGISLATURA
2021 - 2024**

C.c.p. Archivo

EVL/bkrc

2348



LV LEGISLATURA
2021 - 2024

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Legislación; y Educación y Cultura, presentaron a consideración del Pleno, el dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto **POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, en los siguientes términos:

“A.- DEL PROCESO LEGISLATIVO FEDERAL

1. El 13 de agosto de 2019, el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LIV Legislatura Federal, presentó en la Comisión Permanente, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las entidades federativas.
2. El 2 de septiembre de 2019, mediante oficios CP2R1A.-4127 y CP2R1A.-4128, signado por la Secretaría de la Mesa Directiva la Senadora Mónica Fernández Gamboa, remitió, respectivamente en la Cámara de Senadores, la iniciativa a los Presidentes de las Comisiones de Puntos Constitucionales Senador Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, y de Estudios Legislativos Senador Manuel Añorve Baños, para el estudio y dictamen correspondiente.
3. EL 22 de febrero del 2021, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, mediante

DECRETO NÚMERO 657, POR EL CUAL, SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.



LV LEGISLATURA
2021 - 2024

oficio P-CPC-04/2021, solicitó a la Mesa Directiva del Senado la corrección del turno, autorizándose mediante oficio DGPL-1P3A.-972 de fecha 23 de febrero del 2021, de la Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, Secretaria de la Mesa Directiva, la rectificación de turno a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, Segunda.

4. El 24 de febrero del 2021, en sesión remota, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, Segunda, emiten dictamen respecto de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las entidades federativas.

5. El 10 de marzo de 2021, quedó de primera lectura, y el 11 de marzo del 2021, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el Dictamen señalado en el punto anterior, con el voto calificado ya que fue por unanimidad, en la misma fecha se turna a la Cámara de Diputados, con número de oficio mediante oficio DGPL-2P3A.-1631.

6. En la sesión del 17 de marzo del 2021, la Cámara de Diputados dio cuenta del Dictamen y remitió la Minuta Proyecto de Decreto, a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales para la elaboración del Dictamen correspondiente, y mediante oficio de fecha 8 de marzo del 2022, la citada Comisión dictaminadora, solicitó prórroga para emitir el dictamen correspondiente, que realizó el 29 de marzo y aprobó el 26 de mayo de 2022.

7. El 11 de octubre del 2022, se hizo la declaratoria de publicidad de primera lectura, y en la sesión del 12 de octubre del mismo año, se vota la Minuta Proyecto de Decreto aprobándose con mayoría calificada de cuatrocientos cincuenta y cinco votos a favor en lo general y lo particular, remitiéndose al Constituyente Permanente en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO NÚMERO 657, POR EL CUAL, SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.



LV LEGISLATURA
2021 - 2024

B. DEL PROCESO LEGISLATIVO ESTATAL.

1. Mediante oficio con número DGPL-65-II-5-0810, fechado el 12 de octubre de 2022, la Diputada Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, remitió a los Congresos de los estados de la República y de la Ciudad de México, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las entidades federativas CS-LXIV-III-2P-033, recibida en el Congreso del Estado de Morelos el 20 de octubre de 2022.
2. Mediante turno legislativo SSLyP/DPLyP/AÑO2/P.O.1/833/22, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, se remitió al Dip. Eliasib Polanco Saldívar, Presidente de esta Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, y a la Dip. Edi Margarita Soriano Barrera, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las entidades federativas, y con la debida cuenta en las Comunicaciones desahogadas en la sesión de pleno iniciada el diecinueve de octubre y continuadas en las sesiones del veintiséis de octubre y nueve de noviembre del año dos mil veintidós.
3. En sesión extraordinaria de trabajo de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Legislación así como de Educación y Cultura, misma que se llevó a cabo el día veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, y existiendo quorum legal, las diputadas y diputados integrantes analizaron, discutieron y aprobaron el presente dictamen que contiene la Minuta Proyecto de Decreto de mérito.



LV LEGISLATURA
2021 - 2024

II.- MATERIA Y CONTENIDO DE LA MINUTA

A manera de síntesis el Congreso General propone adicionar con una fracción X el artículo 116 para que las Entidades Federativas, legislen en materia de símbolos estatales, como son himno, escudo y bandera, para fomentar el patrimonio cultural, la historia e identidad local.

III. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 116. ...

...

I. a IX. ...

X. Las Legislaturas de las entidades federativas, observando en todo momento la supremacía de los símbolos patrios, podrán legislar en materia de símbolos estatales, como son: himno, escudo y bandera, a fin de fomentar el patrimonio cultural, la historia y la identidad local.

Transitorio

DECRETO NÚMERO 657, POR EL CUAL, SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.



LV LEGISLATURA
2021 - 2024

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

IV. VALORACIÓN DE LA MINUTA

Con base en las potestades establecidas en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 151 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los artículos 59 en su numeral 1, el 60 en su fracción II y 63 fracción IV, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, correlacionados con los artículos 51, 54, 55 y 57 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, las comisiones unidas de Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación y de Educación y Cultura de la LV Legislatura, es la competente para conocer y dictaminar sobre la Minuta de reforma constitucional materia de esta minuta con proyecto de decreto, por lo que se procedió al estudio y análisis de la misma.

En el estudio de fondo del asunto que nos ocupa, la Minuta Proyecto de Decreto, contiene una adición normativa que hace un reconocimiento de los símbolos de las entidades federativas, que forman parte del patrimonio cultural de las mismas, que representan procesos históricos y prácticas que son específicas y distintivas, reconociendo que en las entidades se utilizan escudos, y en ocasiones himnos, aunado a que en cuanto a banderas, estados como Jalisco, Quintana Roo y Tamaulipas cuentan con reconocimiento legal de símbolos propios en su cuerpo normativo estadual, incluyendo banderas, por lo que la minuta abre la posibilidad constitucional para que los estados de la Federación puedan, bajo su este mandato constitucional, regular la forma en que sus símbolos los identifican para fortalecer y preservar su patrimonio hacia un México pluricultural, como lo señala objetivamente la iniciativa.

Al observar que no existe en dicha Minuta Proyecto Decreto, transgresión a derechos

DECRETO NÚMERO 657, POR EL CUAL, SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.



LV LEGISLATURA
2021 - 2024

humanos, fundamentales, constitucionales y convencionales, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprueba la Minuta Proyecto Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las entidades federativas.

V. IMPACTO PRESUPUESTAL.

De conformidad con lo previsto en la reforma al Artículo 43 de la Constitución Local, mediante la publicación del Decreto número mil ochocientos treinta y nueve, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5487, el 07 de abril de 2017, en el que se estableció que las Comisiones encargadas del estudio de las iniciativas, en la elaboración de los dictámenes con proyecto de ley o decreto, incluirán la estimación sobre el impacto presupuestario del mismo, debe estimarse que dicha disposición deviene del contenido del Artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que tiene como objetivos el incentivar la responsabilidad hacendaria y financiera para promover una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas y fomentar su estabilidad, con política de gasto con planeación desde la entrada en vigor de la legislación para no ejercer gasto que no se contemple en el presupuesto, mediante la contención del crecimiento del gasto en servicios personales, consolidando el gasto eficiente que limite el crecimiento del gasto de nómina. Con base en lo antes manifestado, no exponemos dictamen o análisis de impacto presupuestal al presente dictamen, toda vez que la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en este acto analizamos en la Minuta Proyecto Decreto, que nos fue remitida por el Congreso de la Unión, se considera que no va a generar incremento al presupuesto estatal o municipal que deba erogarse en la Entidad Federativa, por el ejercicio de esta disposición constitucional de ser aprobada por el Constituyente Permanente.

DECRETO NÚMERO 657, POR EL CUAL, SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.



LV LEGISLATURA
2021 - 2024

VI. CONCLUSIONES

En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 106 fracción II, 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 151 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como en los artículos 53, 55, 59 en su numeral 1, 60 en su fracción II y 63 fracción IV, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54 fracciones I y XII, 61 y 104 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Legislación con la de Educación y Cultura de la LV Legislatura dictaminan en **SENTIDO POSITIVO** la Minuta Proyecto Decreto, por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las entidades federativas...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
POR EL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR
EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN
MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

ARTÍCULO PRIMERO. – El Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprueba la MINUTA AL PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

DECRETO NÚMERO 657, POR EL CUAL, SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.



LV LEGISLATURA
2021 - 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que el Congreso del estado de Morelos, emite su **voto aprobatorio** de la MINUTA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRECEDENTE.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - Remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos que indican los artículos 44 y 70, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. - Remítase el presente Decreto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para efectos de que se registre el voto a favor del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las entidades federativas.



CUARTA. - Comuníquese a las Legislaturas de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas, así como la Ciudad de México, que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, ha emitido su voto positivo y aprobatorio a la Minuta por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las entidades federativas

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno, iniciada el dieciséis y concluida el veintitrés de noviembre del dos mil veintidós.

Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de Morelos.

Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala
Presidente

LV LEGISLATURA
2021 - 2024

Dip. Alejandro Martínez Bermúdez
En funciones de Secretario

Dip. Verónica Anrubio Kempis
En funciones de Secretaria



LV LEGISLATURA
2021 - 2024

DECRETO NÚMERO 657, POR EL CUAL, SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.